



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU 2007-2016"

Comas, 29 SET. 2016

OFICIO MULTIPLE N° 459 -2016- DIR.UGEL.04/AGEBRE

Señor(a):

Director(a) de la Institución Educativa.

Presente.-

Asunto: Orientaciones respecto a la participación de
estudiantes en programas de "reality"

REF. : Oficio Múltiple N° 0124-2016-DRELM-DIR
Oficio N° 438-2016-MINEDU/VMGI-DIGC
Resolución Vice Ministerial N° 086-2015-MINEDU

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a su vez brindarle las orientaciones correspondientes sobre la participación de estudiantes en programas de "reality", con la finalidad de cautelar la integridad moral y psíquica de nuestros estudiantes, se les recuerda que para realizar una actividad comprendida en la Resolución Vice Ministerial N°086-2015, se debe contar con un "Plan de Actividad" que incluya:

1. La lista de estudiantes y acompañantes (docentes, padres de familia, auxiliares, entre otros) que participarán de la actividad.
2. Un programa que detalle las actividades que se llevarán a cabo, así como los responsables de las mismas.
3. Un Proyecto de aprendizaje, que comprenda a una o más área de aprendizajes y que indique el producto (informe u otro) que deba entregar el alumno como resultado de la actividad realizada.

En ese sentido, es preciso que se dé cumplimiento a lo dispuesto por la RVM. N° 086-2015- MINEDU, eximiendo a los estudiantes de participar en este tipo de eventos.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima

Atentamente,



JESUS ADOLFO QUISPICHUCO TAICO
DIRECTOR (e) DE LA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 04

